



## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados

de la Nación Argentina, reunidos en Congreso de la Nación

sancionan con fuerza de Ley:

### **PRÓRROGA EN EL PAGO DE JUBILACIONES EN ENTIDADES BANCARIAS.**

Artículo 1°.- Prórroga. Prorrógrese por un plazo de 30 días el pago de jubilaciones en entidades bancarias a jubilados y/o pensionados en forma presencial.

Artículo 2°.- Se deja establecido que los 30 días mencionados en el artículo 1 del presente se contarán desde el cese del estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.-Las entidades bancarias funcionarán como agentes de retención de las jubilaciones y/o pensiones que no fueran abonadas oportunamente; debiendo ser devueltas a ANSES las sumas no abonadas al finalizar el plazo aquí otorgado

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

José C.Nuñez

DIPUTADO NACIONAL

## **FUNDAMENTOS**



Señor Presidente:

Nos encontramos inmersos en un estado de emergencia sanitaria a raíz de la llegada al país de Coronavirus Covid-19, es por esto que debemos re ordenar diversas cuestiones, entre estas el cobro de jubilaciones y/o pensiones.

Los adultos mayores y personas con pensión por discapacidad constituyen un porcentaje de la población con alto grado de vulnerabilidad. En estos momentos particulares, además debemos sumarle que deben realizar cuarentena en forma obligatoria dentro de su hogar por encontrarse dentro del grupo de riesgo.

En consecuencia, esto provoca que muchos de ellos, por no poseer tarjeta de débito, o por no haberla habilitado oportunamente, o por desconocer su forma de uso, o por no poder salir de sus hogares, se verán imposibilitados de poder percibir sus haberes en tiempo.

En este marco, es que proponemos que se prorrogue el pago de jubilaciones y/o pensiones en entidades bancarias por 30 días luego del levantamiento de la emergencia sanitaria para así asegurar el cobro de los haberes en forma mas acelerada.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

José C.Nuñez  
DIPUTADO NACIONAL